



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Resolución N° 282 – 2016 – CO- UNJ  
Jaén, 23 de agosto del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 082-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 04 de julio del 2016, procedente de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria; Informe N° 195--2016-UNJ-DGPP, de fecha 21 de julio del 2016; Oficio N° 135-2016-UNJ/DGA, de fecha 25 de julio del 2016, procedente de la Dirección General de Administración; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de agosto del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 082 -2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 04 de julio del 2016, el jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria alcanza a la Vicepresidencia Académica el proyecto "Hacer Presente a la Universidad en actos cívico – patriótico 2016", informando que el proyecto ha sido revisado y en concordancia con el Artículo 53° y la cuarta disposición final del Reglamento de Proyección Social, por lo que da su conformidad y pase para la disponibilidad presupuestal. Dicho proyecto tiene como responsable al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, se ejecutará en la Plaza de Armas de Jaén y otros lugares, cuyo importe presupuestal solicitado es de S/. 1,042.00 soles;

Que, mediante Informe N° 195-2016-UNJ-DGPP, de fecha 21 de julio del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 1,042.00 (Mil Cuarenta y Dos Soles) para la ejecución del proyecto denominado "Hacer Presente a la Universidad en actos cívico – patriótico 2016";

Que, Mediante Oficio N° 135-2016-UNJ/DGPP, de fecha 25 de julio del 2016, la Dirección General de Administración, informa a la Vicepresidencia Académica que si existe disponibilidad presupuestal, conforme al informe emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, para la ejecución del proyecto "Hacer Presente a la Universidad en actos cívico – patriótico 2016", por el importe de S/. 1,042.00 (Mil Cuarenta y Dos Soles).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, el artículo 279° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, reconoce que la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria implementa las políticas universitarias establecidas para tal fin y coordina, supervisa y controla la ejecución de proyectos, actividades de proyección social y extensión universitaria de los docentes, estudiantes y graduados de la facultad.

Asimismo en el artículo 281° del mismo Estatuto, establece que la unidad de responsabilidad social, promueve, coordina y exige la participación de los docentes, estudiantes y graduados, miembros de la facultad, en las distintas actividades que organiza y financia sus actividades anuales a través de cada escuela profesional con la cuota del presupuesto que le corresponde anualmente del fondo proveniente de lo señalado expresamente en la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de agosto del 2016, se acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto "**Hacer Presente a la Universidad en actos cívico – patriótico 2016**", el cual se ejecutará en la Plaza de Armas de Jaén y otros lugares, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,042.00 (Mil Cuarenta y Dos Soles, dicho proyecto tiene por objetivo general de Posesionar a la Universidad en la Provincia de Jaén haciendo sentir su presencia en los izamientos y desfiles que se desarrollan en la Ciudad de Jaén y tendrá por responsable al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, se desarrollará durante los meses de julio a diciembre del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del proyecto "**Hacer Presente a la Universidad en actos cívico – patriótico 2016**", que se realizará durante los meses de julio a diciembre del 2016, en la Plaza de Armas de Jaén y otros lugares, tiene como responsable al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/. 1,042.00 (Mil Cuarenta y Dos Soles).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente